



Resolución Directoral Regional

N° 0449 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 FEB. 2024

Visto; el Expediente N° 019-2024027011, sobre encargatura de puestos o funciones de gestión pedagógica y, el Informe N° 05-2023-LDR-IESTP-B, y demás documentos adjuntos en un total de ciento sesenta y tres (163) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen Académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;



Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el MINEDU emite para el proceso de encargatura;



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";



Que, el Comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;



Resolución Directoral Regional

N° 0449 -2024-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES, como **COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA** al personal docente contratado, que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA DE ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : ABAD HUAMÁN, NIXON ANDERSON
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 44344492
FECHA DE NACIMIENTO : 15/04/1987
SEXO : MASCULINO
CATEGORIA CPD : 1
CARGO : PROFESOR
CODIGO DE PLAZA : 112111C121J7
INSTITUCION EDUCATIVA : IESTP "BELLAVISTA"
CODIGO MODULAR : 1044344492
JORNADA LABORAL : 40
VIGENCIA : A PARTIR DEL 01/03/2024 AL 31/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PR/DRE-SM
ER/LDGI
JEAT/OA
SMP/GR/HH
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Pedro Rengifo Huaman
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



20 FEB 2024

Moyobamba,

CPC. Edgar Maldonado Mosquera
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C.
C.M. N° 1000964121